



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2.015**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. Raúl Muñoz Gallego

D. José Antonio Nieto Gómez

D^a M^a Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,43 horas del día treinta de septiembre de dos mil quince, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales, D^a Juana Aranda Barato y D. Emilio Vozmediano Barato.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 24-06-2015, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 24 de junio de 2015.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal, - haciendo hincapié que así se haga constar en acta -, sobre los siguientes temas:

“Todos los aquí presentes en mi toma de posesión, fuisteis testigos de lo que aquí se dijo se reflejara o no en el Acta que escribe el Secretario-Interventor. Recordareis que mi antecesor en este

cargo y hoy miembro de la oposición D. Antonio Pareja hizo una exposición de lo que me dejaba la herencia, de que todo absolutamente todo estaba saneado. Cuando termine yo ahora mi exposición de lo que me he encontrado, los vecinos podéis valorar si es así, que todo me lo dejaba saneado.

Se me entregó un listado del inventario de herramientas, material y maquinaria municipal. De ese listado puedo decir que por ejemplo de 4 corta césped, tres rotos y uno lo tenemos en Carrasco en reparación y mantenimiento, un tanque de gasoil con bomba extractora vacío, faltan bandejas de andamios y de los módulos de los asientos de los toros, de 5 palustres quedan dos, de 4 paletas queda una, las 11 palas son viejas, de 7 cubos de obra, solo hay 4, de 4 tijeras de corte, tres dan pena, faltan mochilas de fumigar, alguna hormigonera, algún pistolete, alguna motosierra, los Dumper están sin mantenimiento alguno, de los cuales uno lo ha intentado reparar voluntariamente Kiki y al final nos cuesta llevarlo a un taller, no sabemos donde están los papeles y de hecho según se me informa este ayuntamiento ya fue sancionado por ello por la Guardia Civil, pero lo más serio es que están en un estado inseguro que pone en riesgo a cualquier trabajador que los use.

El estado de las Dependencias Municipales es lamentable en orden y limpieza, pero todas, desde puertas y ventanas y muebles de estas dependencias municipales a dependencias del Hospitalillo, Casa de la Cultura, almacenes, vestuarios, etc., invito a cualquier vecino venga conmigo a que se las señale con el informe que se me ha dado por parte de D. Antonio Pareja y juzgue por sí mismo, aunque en algunas hemos actuado ya.

Recordemos aquel 13 de Junio las palabras de D. Antonio Pareja: "...nos vamos este equipo de gobierno sin deuda y con 235.000 € de superávit...", pues hoy he de decir al pueblo, a todos los vecinos que le escucharon que dijo una verdad a medias, porque usted no dijo que debemos a bancos unos 255.000 € del Pago a Proveedores (ENSEÑAR RESUMEN INGRESOS Y GASTOS Y PAGO PROVEEDORES) del IBI del Pantano Montoro se sigue sin pagar a día de hoy 30 de Septiembre a este Ayuntamiento los 158.000 € aproximadamente que nos deben, pero también informo hoy aquí que este Ayuntamiento debe a Repsol y así se lo recuerda a usted Repsol el día 8 de Junio (ENSEÑAR ESCRITO DE ENTRADA), usted es alcalde ese día, debemos a Repsol 257.024,62 € (casi 43 millones de las antiguas pesetas). Que casualidad lo que me he encontrado después de la pelea que tuve en aquel año 1993 con aquel cobro ilegal por obras de un trasvase de agua, esta es la verdadera realidad económica de nuestro Ayuntamiento y así lo confirma la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha de 22 de Marzo de 1995 (26 añitos que cumplía yo aquel triste día para Mestanza).

Esta es una de las deudas que me ha dejado usted, y por qué no también decir que a la antigua compañía eléctrica se le debe 50.000 € y así se reconoce por D. Miguel Martín Gavillero en un acta, usted era Teniente Alcalde D. Antonio Pareja, y también se me ha llamado ya por la Viuda de Morejudo para decirme que el Ayuntamiento de Mestanza debe dinero a su difunto marido, si, y también hay una factura por ahí pendiente a la empresa Alarak consultores (DECIR DEUDA O SUPERAVIT TOTAL), esta última empresa a la que debemos 10.000 € que quería desarrollar un Plan de Ordenación Municipal. Por cierto un expediente interesante lo de esta empresa que encima de que le debemos dinero, 10.000 €, resulta que perdemos una subvención de 60.000,00 € y todo porque se cometen errores garrafales. Voy a pasar a contarles cosas sobre este expediente que es muy interesante (LEER INFORME DE MARGARITA MARIN HERNANDEZ).

D. Antonio Pareja, ¿recuerda su informe del 13 de Junio en el que hace constar que el Monte Cerros Tontos está deslindado?, pues en mi primera semana como Alcalde la Junta de CM me obliga a colocar tablillas de coto en dichos montes en el plazo de un mes y si no es así se nos sanciona a este Ayuntamiento. Nos desplazamos a ponerlas y resulta que a día de hoy la alambrada de la Finca de Lagunillas de San Antonio sigue ocupando un espacio público y los troncos de los pinos cortados que ahí se han quedado. Menos mal que esta todo saneado.

Y voy a seguir contando cosas de las que me deja usted saneadas, como por ejemplo el tema de cubas de agua potable. Aquí dando agua tratada a unos y a otros sin un control y es por lo que el Jefe de producción de EMASER pone eso en orden con documentación a rellenar por los propietarios de las cubas que soliciten agua y pasando por un contador. Se hace eso que dice su jefe y que cosas, aquí nadie ha venido ya en todo el verano a solicitar agua potable para sus fincas.

En su informe del 13 de junio también se nos indica unos compromisos que ha adquirido el anterior equipo de gobierno y salvo alguno que esta aun a día de hoy sin cumplir, este nuevo equipo de gobierno ha cumplido en parte. Se arreglo el adoquinado de aquí enfrente de Jose Bruno, que por cierto, que buena gestión la suya al adjudicar obras de adoquinado y no pedir un aval o fianza para asegurar a este Ayuntamiento un gasto posterior por no estar la obra tan correctamente hecha y da problemas a los vecinos colindantes, a unos más que a otros claro está.

Me he reunido en dos ocasiones con el abogado de este Ayuntamiento para que me ponga al día en los problemas jurídicos que tiene este Ayuntamiento y el del Hoyo y bueno he visto que en lo del tema del Camino de Andalucía, usted ha vuelto en vísperas de las elecciones locales a buscar rédito electoral aprobando el continuar pleiteando el Camino pero deja este hecho para comenzar cuando pasara las elecciones a ver qué ocurría.

Paso también a informar que como herencia me ha dejado usted una serie de problemas de daños a parcelas colindantes de las obras de Acondicionamiento de Caminos Públicos en El Hoyo. Tampoco se nos informó por parte de usted que el Ayuntamiento ha sido sancionado por el asfaltado de parte del Camino de la Serna por la Consejería de Agricultura.

De llaves me ha dejado además de las numeradas en los armarios, un ciento de llaves sin enumerar a que instalaciones pertenecen en varios cajones. Cientos de llaves sin orden alguno.

Nos hemos encontrado con varias líneas de teléfono para reducir el derroche, aunque algunos a estas cosas les llaman recortes y mas viniendo del Partido Político, solo con el fin de reducir algo de gasto y algunos seguros ya los estamos cambiando de compañía, que estaban en MAPHRE, pero que quede claro no los cobraba yo. Y los cambiamos de compañía porque encontramos otras compañías más baratas aun cubriendo las mismas garantías. Solo con el mismo fin, el de ahorrar.

Estamos pensando crear otra web oficial municipal porque la empresa con la cual usted Antonio firmó contrato, UNNICA, nos está cobrando 2000 € al año por un mantenimiento que al fin y al cabo lo hace los servicios administrativos del Ayto.

Tampoco se nos informa por su parte el día 13 de junio que aun esta el Ayuntamiento tramitando las cuentas del 2014, del pasado año, y tampoco se nos informa que presupuesto lleva

ejecutado a mitad del año en curso, o sea del 2015. A día de hoy no sé como ando con la Ejecución del Presupuesto.

Tengo a bien informar que este Ayuntamiento se ha adherido al Portal de Transparencia que el Gobierno de España obliga a las Corporaciones. Nos hemos reunido en Madrid el pasado 4 de Agosto con la Directora General del Agua para tratar tres temas, para este equipo de gobierno importantes y que son la deuda que mantiene el Ministerio de Agricultura con nuestro Ayuntamiento de aproximadamente 145.000 € que hemos hablado anteriormente, consultamos con la Directora que medidas podíamos tomar para hacer una zona de Ocio en el Pantano Montoro, a lo que se nos dijo que en el agua potable no está permitido el baño y consultamos lo de la Estación Depuradora de aguas residuales el coste que tiene para este Ayuntamiento y la conclusión que sacamos es por qué se hizo esa depuradora si aquí no hay vertidos industriales, o sea esas instalaciones es un sacadierno para los vecinos de este pueblo.

También informo que me he reunido ya con Fomento principalmente para hablar de las viviendas de VPO sean adjudicadas definitivamente, antes que el deterioro que sufren sea mayor.

Tengo que decir aquí y ahora que el principal problema que tengo es el de la selección de personal para trabajar. Han sido muchas las personas que han tocado a las puertas de mi despacho a pedir trabajo, casi 20. Las cosas no están nada fáciles para mucha gente en unos pueblos como los nuestros. Este problema nos lleva a tomar la decisión a este Equipo de gobierno a rotar al personal de la Limpieza cada tres meses, parte del resto de trabajadores también lo harán. El personal de Ayuda a Domicilio no será así porque el cuidado a personas mayores es más delicado según los Servicios Sociales y así lo entendemos también nosotros, pero rotarán cada seis meses. Voy a intentar hacer unos baremos de puntuación consensuado en Pleno de la Corporación, para todas las solicitudes que se registren. Vamos a poner en marcha el programa Informático Red Sara para tener acceso a datos personales de cada uno de los aspirantes, si se cobra ayuda, paro, RAI, etc., como en otros Ayuntamientos ya se está haciendo. Todo esto, todo esto, solo con un fin, SER LO MAS JUSTOS POSIBLE EN LA SELECCIÓN.

He de informar que hemos recibido quejas por escrito por parte de los puestos que se instalan los martes y los viernes en el mercadillo y de las tres tiendas del pueblo de la venta ambulante callejera casa por casa, algo que está prohibido hacerlo, por lo tanto se está trabajando en poner orden a este tema.

Por último decir que el expediente de tres casas en ruinas en un estado lamentable y peligroso ya está en Ciudad Real en manos de Diputación para que obre en consecuencia más pronto que tarde”.

No habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía-Presidencia.

Seguidamente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, ROF el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de mayo de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de

ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

José Gascón Cornejo

Decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de mayo de 2015, por el que se resuelve:

Adjudicar, a D^a Monserrat Fernández Amarillo, la concesión del aprovechamiento y explotación del Chiringuito (Kiosco-Bar) ubicado en el Parque Municipal de la Aldea de Solanilla del Tamaral, para disfrute de los vecinos durante la temporada de verano, año 2015.

Condicionado: será por cuenta de la concesionaria de la citada instalación municipal, los gastos de explotación del chiringuito/bar; así como los demás gastos de conservación ordinaria de las instalaciones, mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del chiringuito/bar.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de mayo de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Soledad Buendía Pellitero

Decreto de la Alcaldía, de fecha 02 de junio de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

David Ruiz Molina

Decreto de la Alcaldía, de fecha 10 de junio de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Ramón Ruiz Serna

Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Carmen Martínez Mora

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, por el que se resuelve:

Se proceda a: Anular los recibos-liquidaciones n^o 000341/2015; y, 0001056/2015, emitidos por el Servicio Provincial de Recaudación (Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación) de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, por el concepto tributario: AGUA 3^oT/2014, y AGUA 4^o T/2014, y contribuyente (Erróneo) FRANCISCO LEON VALENTÍN – NIF: 70.632.318-P, por consumo agua potable en el domicilio sito en C/ Real 23 del municipio de MESTANZA (C. Real) por importes total deuda (Incluido Recargo) de 29,54 y 27,37 euros respectivamente.

Que desde este Ayuntamiento de Mestanza (C. Real) se emitan nuevos recibos-liquidaciones por el concepto tributario: AGUA 3^oT/2014 y 4^oT/2014, a nombre del Titular-contribuyente/abonado (correcto), D. Ángel NÚÑEZ GONZÁLEZ, - NIF: 70.631.318-C, por consumo de agua en el domicilio sito en C/ Real, 23 de Mestanza (C. Real) por importes total (Principal) deuda (Excluido Recargo), de 28,13 € y 26,07 €, respectivamente.

Dar traslado de esta Resolución de la Alcaldía-Presidencia al Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para conocimiento, constancia y efectos.

Asimismo, dar traslado de la misma a la Empresa Mixta de Aguas y Servicios, S.A. (EMASER), a fin de que en sus registros proceda a subsanan el dato: DNI/NIF, erróneamente asignado al abonado/contribuyente D. Ángel NÚÑEZ GONZÁLEZ (consumo Agua/EDAR) referido al domicilio sito en C/ Real, 23 de Mestanza (C. Real).

Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Soledad Buendía Pellitero – en repres. José Yagüe Novella
Ambrosio Fernández Sánchez
Fernando Garnica Gutiérrez
Carmen Fernández Hernansanz

Decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Mayores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Mercedes Moro Peralta – en repres. de LAGUNILLAS DE SAN ANTONIO, S.L.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2015, por el que se resuelve:

Autorizar a, la empresa VISIÓN TAURINA, S.C., con C.I.F. n^o J86455326, y domicilio fiscal en C/ Camino Alto de la Rana, 5 / C.P. 28540 – Perales de Tajuña (Madrid) – organizadora de la celebración de los festejos taurinos en MESTANZA (C.

Real), los días 28 y 29 de julio del presente año – para la celebración de los eventos taurinos siguientes:

- DÍA 28 DE JULIO: Encierro y suelta de reses por recinto cerrado a las 10:00 h.
- DÍA 28 DE JULIO: Suelta de reses por recinto cerrado a las 18:30 h.
- DÍA 29 DE JULIO: Encierro y suelta de reses por recinto cerrado a las 09:00 h.

Asimismo, AUTORIZAR a la mencionada empresa la cesión de los terrenos de dominio público: de uso público, referidos a las vías públicas: calle Ñago, calle Calvario, tramo de C/ Cañada, Plaza de España y Toriles, para celebrar dichos festejos taurinos; con lo cual deberán suscribir los Seguros de Responsabilidad Civil correspondientes a fin de poder cubrir los daños que se provoquen con motivo de la celebración de tales festejos taurinos, eximiendo al Ayuntamiento de Mestanza de toda responsabilidad por este tema en cuestión.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 16 de julio de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

María Jesús Cascos Duque

Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de julio de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Antonio Juárez Ramírez

Mª Pilar Roncero García – en repres. de Federico Roncero Madrid

Decreto de la Alcaldía, de fecha 06 de agosto de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Soledad Buendía Pellitero – en repres. de Pedro Serna Pedrero

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de agosto de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

María Luisa Gómez-Rico Camacho

Decreto de la Alcaldía, de fecha 02 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada

una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes:

Miguel Salcedo Serna
Soledad Buendía Pellitero – en repres. de Francisco Gascón Cornejo
Rosalía Martín Solís

Decreto de la Alcaldía, de fecha 04 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Rafaela Fernández Duque

Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes:

José M^a Vozmediano Valderas
Pedro Vozmediano Alonso
Antonio Estévez Durán
Tomás Hernansanz Aranda

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Miguel Salcedo Serna – en repres. de Julián Ramírez Barato

Decreto de la Alcaldía, de fecha 30 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes:

Francisco-Javier González Alonso
Guiomar Fernández Gutiérrez

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES /AÑO 2016, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes del escrito procedente de la Consejería de Empleo y Economía – Servicios Periféricos -, relativo al asunto: Propuesta de Fiestas Locales, 2016.

En cumplimiento de lo interesado por la mencionada Consejería de Empleo y Economía, a través de su escrito de fecha 15-05-2014; y, a los efectos de la fijación de las dos fiestas locales, se formula la propuesta siguiente:

1. Que, como primera fiesta local, a fijar para la anualidad 2016, sea la fiesta de “El Voto”, en honor de la Virgen de la Antigua, a celebrar el día 23 de mayo de 2016 (Lunes).
2. Que, como segunda fiesta local, a fijar para la anualidad 2016, sea la fiesta de San Pantaleón, a celebrar el día 27 de julio de 2016 (Miércoles).

En razón de lo anteriormente expuesto, y, tras breve deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento, vista la propuesta de fiestas locales 2016; y hallada conforme, por unanimidad de los cinco concejales asistentes al acto (4 P.P. – 1 P.S.O.E.) incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los siete concejales que legalmente constituyen la Corporación Municipal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta sobre la fijación de fiestas locales, a celebrar para el próximo año 2016, en los mismos términos y contenido que anteceden.

SEGUNDO.- Que se obtenga y remita al Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía de Ciudad Real, certificación del acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- PADRONES FISCALES: CONSUMO AGUA POTABLE 1º y 2º T/, I.B.I. URBANA Y RÚSTICA, I.A.E., RECOGIDA DE BASURAS, ALCANTARILLADO, COTOS DE CAZA, I.V.T.M., Y ENTRADA DE VEHÍCULOS (COCHERAS), APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales, 2015: Consumo de Agua Potable 1º y 2º trimestre, IBI Urbana y Rústica, I.A.E., recogida de basuras, alcantarillado, cotos de caza, I.V.T.M., y entrada de vehículos (cocheras), conteniendo cada uno de los mencionados padrones los contribuyentes-abonados, cuotas e importes totales de las deudas tributarias relativas a los citados padrones; visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y E. de Cuentas, de fecha 30/09/2015.

Abierto debate por la Alcaldía-Presidentencia, y, no habiéndose producido intervención alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, tras breve deliberación y detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco, incluido el Sr. Alcalde-Presidente), en votación ordinaria, **POR CINCO VOTOS A FAVOR** (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular y un voto del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), **NINGÚN VOTO EN CONTRA**, y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, acuerda:

Aprobar los padrones fiscales correspondientes a los conceptos tributarios, según el siguiente detalle:

- ❖ Padrón: Consumo Agua Potable, 1º T/2015: 24.292,68
- ❖ Padrón: Consumo Agua Potable, 2º T/2015: 27.417,61
- ❖ Padrón: IBI-Urbana, 2015: 141.971,58
- ❖ Padrón: IBI-Rústica, 2015: 68.849,10
- ❖ Padrón: I.A.E. / 2015: 1.322,05

- ❖ Padrón: Recogida de Basuras (Mestanza): 18.402,00
- ❖ Padrón: Recogida de Basuras (S. del Tamaral): 1.000,00
- ❖ Padrón: Alcantarillado: 8.840,58
- ❖ Padrón: Cotos de Caza: 4.088,72
- ❖ Padrón: I.V.T.M.: 20.597,45
- ❖ Padrón: Entrada de Vehículos (cocheras): 1.287,10
- ❖ Padrón: Bices (Pantano) 2015: 43.082,65

PUNTO QUINTO.- ESCRITO-RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE PLENO CELEBRADO EL 08/05/2015, INTERPUESTO POR D. JUAN DE MATA RIVERA MUÑOZ.

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Juan de Mata RIVERA MUÑOZ, D.N.I. nº 05.786.466-B, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Real, 47 / 13592-Mestanza (C. Real), contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2015, por el que se deniega la autorización para la instalación de dos puertas canadienses en el camino público “Los Castillejos” (Parcela 90, polígono 18 paraje “Castillejos”), en aplicación de la legislación aplicable, resulta:

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 24/10/2014, por el interesado D. Juan de Mata Rivera Muñoz, se solicitó licencia municipal para ejecutar la clase de obra: instalación de malla ganadera (700 m/l aprox.) en la parcela 051 del polígono 018 paraje “Galayos-Castillejos” T.M., por lo que se dispuso la incoación del expediente nº 040/14, con objeto de tramitar la preceptiva autorización ante los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental de Ciudad Real; a la vista del informe emitido con fecha 11/02/2015, relativo al expdte. CON-CR-14-1326, proyecto: “vallado ganadero parcial 700 m/l”, por dicho órgano en sentido favorable con el cumplimiento del condicionado técnico y consideraciones correspondientes, y posterior otorgamiento de la autorización municipal para tal actuación, de conformidad con la legislación sustantiva y de procedimiento aplicable.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2015, se acordó conceder licencia municipal a, D. Juan de Mata RIVERA MUÑOZ, para ejecutar la clase de obras de referencia.

SEGUNDO.- Con fecha 08/04/2015, por el interesado D. Juan de Mata Rivera Muñoz, se solicitó licencia municipal para instalar puertas canadienses en el polígono 18 parcela 90 paraje “Castillejos”, T.M. de su propiedad, (según Plano-Croquis / Parcela 51 polígono 18, de titularidad: Herederos de Magdalena Serna Pareja, que se adjunta a la referida instancia).

En fecha 28-04-2015, y registro de entrada nº 372, por la interesada Dª Edelmira Aranda Serna, (copropietaria de la parcela 90 del polígono 18) presenta ante este Ayuntamiento de Mestanza (C. Real) escrito-oposición manifestando su desacuerdo con la solicitud formulada por D. Juan de Mata Rivera Muñoz, por los perjuicios que tal instalación (“... dos puertas canadienses en el carril que atraviesa la finca “Los Castillejos” – parcela 51 del polígono 18...) conlleven, y que detalla en el referido escrito-oposición; y, que así pone en conocimiento del Pleno de este Ayuntamiento para que tenga a bien desestimar la solicitud mencionada.

TERCERO.- El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, por unanimidad, acordó desestimar/denegar la autorización municipal para la instalación de dos puertas canadienses en el carril (camino público “Los Castillejos”) que atraviesa la finca “Los Castillejos”, solicitada por D. Juan de Mata

RIVERA MUÑOZ, por los motivos que anteceden en la parte expositiva del mencionado acuerdo.

CUARTO.- Mediante escrito de fecha 16 de junio de 2015 y registro de entrada al nº 533 (F/18-06-2015), dentro del plazo establecido, se ha interpuesto Recurso de Reposición contra el acuerdo del Pleno de fecha 28/01/2015, anteriormente mencionado. El recurso fundamenta su pretensión en lo siguiente:

- I. Se solicitó autorización para la instalación de dos puertas canadienses o finlandesas, en el carril denominado “Los Castillejos” y que atraviesa una finca de mi propiedad. La necesidad de la instalación de las puertas se hace necesaria para confinar el ganado dentro de la finca de mi propiedad.
- II. La instalación de dichas rejas o puertas canadienses conlleva no solo la instalación de la reja en el suelo, sino que aneja a la misma, se instalará una puerta para que pueda entrar o salir el ganado, y hacer uso del camino sin ninguna restricción. La puerta así configurada no crea perjuicio alguno a la Sra. Aranda Serna, ni a nadie, que ha realizado el escrito de oposición, pues los animales no se verán impedidos de acudir al *Fontarrón* teniendo paso a través de la puerta adyacente que se pretende instalar; la reja canadiense no dificulta el paso por el camino pues puede ser utilizado por personas y vehículos, incluso de labranza; y en tercer lugar, es cierto que el camino atraviesa mi parcela, pero ello no justifica que no sea necesaria la instalación, pues las mismas tienen su fin en regular el libre tránsito del ganado. Además, el ganado que existe en la finca propiedad de la Sra. Aranda Serna para llegar al *Fontarrón* que es el abrevadero de la zona, no precisa llegar a través del carril donde se pretende instalar la tan repetida puerta, tampoco usa este carril/camino a tal fin, luego la oposición de la Sra. Aranda Serna persigue otros fines distintos a los de la mera utilidad del camino, que no se ve afectada.
- III. La autorización solicitada por el recurrente está ajustada a los usos del lugar, pues son numerosísimas las existentes en nuestro municipio, y que han sido autorizadas por este Ayuntamiento, por lo que se me está creando un agravio comparativo. En fincas sitas en *Atovelez* y *Carneril* existen puertas canadienses instaladas en el mismo carril de “*Castillejo*” desde hace muchos años.

Solicita: la revocación de la resolución impugnada, se dicte otra por la que se autorice al recurrente a la instalación de dos puertas canadienses a cada extremo del camino, con sus consiguientes puertas anejas, en el camino de “los Castillejos”.

En razón de lo anteriormente expuesto, y abierto debate por la Alcaldía-Presidencia; hace uso de la palabra el Sr. Concejal D. Antonio Pareja Salcedo, perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE) quien manifiesta:

El no conceder a Juan de Mata la autorización municipal para instalar las puertas canadienses en el carril (camino público “Los Castillejos”), que atraviesa la finca “Castillejos”, considero que es una injusticia... , por lo cual, ahora me opongo a que a Juan de Mata le sea desestimado el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno del día 28 de abril de 2015.

En el Valle de Alcudia, dadas las características ganaderas de la zona, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, admite la instalación de todo tipo de puertas canadienses siempre que se cumplan las normas y características que marca la Junta de Comunidades para este tipo de instalaciones; así, para hacer buen uso del camino, creo que es de obligado cumplimiento instalar al lado otra puerta para que pueda transitar el ganado...

Personalmente, opino que a Juan de Mata no se le debe impedir instalar las dos puertas canadienses solicitadas.

El Sr. Pareja Salcedo concluye su intervención diciendo: *por lo que a mí respecta, pido disculpas al Sr. Juan de Mata por el posible agravio que se le haya podido ocasionar...*

A continuación interviene el Sr. Concejal D. Raúl Muñoz Gallego (P.P.) quien – dirigiéndose al Sr. Pareja Salcedo – manifiesta: *me sorprende su cambio de postura respecto a este asunto; tanto es así que cuando fue sometido este tema a consideración del Pleno celebrado el 28 de abril de 2015, por unanimidad de los asistentes (4 P.S.O.E. – 1 P.P. incluido Ud. entonces Alcalde-Presidente) se acordó desestimar/denegar la autorización municipal a D. Juan de Mata Rivera Muñoz para instalar las dos puertas canadienses en el camino público “Los Castillejos”, por los motivos que fueron expuestos según rezaba en el escrito-oposición presentado por D^a Edelmira Aranda Serna, co-propietaria y heredera de la finca “Castillejos”, que corresponde Pro-Indiviso a más propietarios, estando pendiente de ser segregada dicha finca... (parcelas 51 y 90 del polígono 18, T.M.) ..., o sea que, entonces donde Ud. dijo una cosa, ahora viene y dice otra diferente; ... sus razones tendrá...*

Una cosa sí que es cierta, en el apartado I de los motivos del recurso, el Sr. Juan de Mata no responde a la verdad..., conforme a la Ordenanza reguladora del uso de los caminos público, el camino de “Los Castillejos” está incluido como de 2ª Orden (2ª Categoría) con lo cual tiene un ancho de 3,00 m., y 1,00 m. de cuneta (1/2 m. a cada lado); con ello, (instalación de dos puertas canadienses en el carril/camino denominado Los Castillejos) lo que pretende el Sr. Juan de Mata es aborrase unos metros de alambrada...cuando ya tiene autorizado un vallado ganadero parcial de 700 m., aproximadamente, en la finca en cuestión... En cualquier caso, que informe el Sr. Secretario...

El camino público denominado “Los Castillejos”, no atraviesa la parcela “propiedad de Juan de Mata”; es colindante con las parcelas 51 y 90 del polígono 18, T.M.

La instalación de dichas puertas en el citado camino no se hace necesaria para confinar el ganado dentro de la finca de “su propiedad”, como así indica el Sr. Juan de Mata en su escrito de reposición, puesto que la solución para tal finalidad sería el cerramiento total de dicha heredad, en lugar del vallado ganadero parcial autorizado, en su día, al mismo; con los condicionantes en tanto no lesione derechos de terceros y se respeten todos los caminos de uso público, etc. y otras servidumbres que existan...

Tanto en la solicitud de autorización municipal suscrita por el Sr. Juan de Mata, como en su escrito de reposición no se justifica suficientemente la necesidad de su pretensión de instalar dichas puertas en el mencionado camino público; ... todo propietario podrá cerrar o cercar sus fincas rústicas..., sin perjuicio de las servidumbres de dichas puertas canadienses en el citado camino público.

Por último, en este caso que nos ocupa, subyace una conveniencia particular por parte del Sr. Juan de Mata u otras circunstancias que afectarían directamente al Sr. Juan de Mata.

La finalidad de los caminos públicos es su uso pacífico, seguro, libre y general tanto para personas, como animales y vehículos; quedando prohibido impedir el libre paso por ellos (excepto con autorización municipal / facultad discrecional). Esta prohibición incluye toda práctica cuyo fin o efecto sea el no permitir el uso general.

Es cuanto esta Secretaría tiene a bien informar a esta Corporación Municipal, que no obstante resolverá con su superior criterio.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular), UN VOTO EN CONTRA (un voto del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y NINGUNA ABSTENCIÓN, por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan de Mata RIVERA MUÑOZ, contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2015, por encontrarlo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado con la indicación de que, por ser firme en vía administrativa, únicamente podrá interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA VIVIENDA DE MAYORES, APROBACIÓN PROVISIONAL.

Visto el expediente tramitado para la tramitación del Reglamento de Régimen Interno de la Vivienda Tutelada de Mayores de este Municipio; así como el proyecto de modificación del Reglamento citado, dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 2015, y el informe del Sr. Secretario-Interventor.

El Sr. Alcalde-Presidente viene en exponer a los Sres. Concejales asistentes que la motivación de la referida modificación reglamentaria viene dada como consecuencia de una visita de Inspección referida a la Vivienda Municipal de Mayores, de fecha 07/04/2015, por la que se requería a este Ayuntamiento de Mestanza (C. Real) para que en el plazo máximo de un mes, presentara en la Sección de Inspección de Centros Sociales de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Ciudad Real, entre otros documentos, los siguientes: copia del recibo en vigor del Seguro de Responsabilidad Civil; adaptar el Reglamento de Régimen Interno de la Vivienda, incluyendo los artículos 7 y 8 de la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha...

Y, que de no aportar dichos documentos, su incumplimiento implicaría infracción susceptible de sanción.

Atendida la problemática que menciona el Sr. Alcalde-Presidente, el reglamento es el instrumento adecuado para regular esta materia; y, teniendo el Municipio también atribuida, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, la potestad reglamentaria y de auto-organización.

El Pleno de este Ayuntamiento, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), por CINCO VOTOS A FAVOR (Cuatro votos del grupo Municipal del Partido Popular y un voto del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN; oídos los informes y documentos que constan en el expediente incoado al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento del Régimen Interno de la Vivienda Tutelada de Mayores de Mestanza (Ciudad Real), cuyo contenido literal es el siguiente:

Dentro del capítulo sexto, Artículo 27 de dicho Reglamento, incorporar:

Epígrafe 01.- Derechos de las personas usuarias de servicios sociales.

1. Las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales tendrán los siguientes derechos relacionados con la protección social:
 - a) Al acceso al Sistema Público de Servicios Sociales en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por cualquier condición o circunstancia personal o social.
 - b) A la asignación de un profesional de referencia que coordine su Plan de Atención Social.
 - c) A solicitar el cambio del profesional de referencia, de acuerdo con las posibilidades del Sistema Público de Servicios Sociales y en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.
 - d) A recibir la tarjeta social que les acredita como titulares del derecho de acceso a los servicios sociales.
2. Asimismo, las personas usuarias de los servicios sociales tendrán los siguientes derechos relacionados con la información:
 - a) A recibir información previa en formato accesible y comprensible en relación con cualquier intervención que le afecte, así como a otorgar o denegar su consentimiento en relación con la misma.
 - b) A recibir información y orientación suficiente, veraz, accesible y comprensible sobre las prestaciones y normas internas de funcionamiento de los servicios y centros de servicios sociales, los criterios de adjudicación y los mecanismos de presentación de quejas y reclamaciones.
 - c) A recibir en formato accesible, adaptado a cada persona y en lenguaje comprensible la valoración de su situación.
 - d) A disponer en formato accesible y adaptado a cada persona de un plan de atención social individual, familiar o convivencial, a participar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención y a elegir entre las prestaciones o medidas que le sean ofertados.
 - e) A acceder en cualquier momento a la información de su historia social individual, ya sea física o digitalmente, y obtener copia de la misma, salvo las anotaciones de carácter subjetivo que haya realizado el profesional.
 - f) A la confidencialidad en relación a los datos e información que figuren en su historia social, sin perjuicio del acceso con motivo de inspección, así como la disponibilidad de espacios de atención que garanticen dicha intimidad de la comunicación.
 - g) A disponer de los recursos y de los apoyos necesarios para comprender la información que se le dirija, tanto por dificultades con el idioma, como por alguna discapacidad.
3. Respecto al tipo de atención a recibir tendrán los siguientes derechos:

- a) A ser tratadas con respeto, conforme a su dignidad como personas, con plena garantía de los derechos y libertades fundamentales.
- b) A recibir las prestaciones garantizadas del Catálogo de Prestaciones del Sistema.
- c) A recibir servicios de calidad en los términos establecidos en la presente Ley.
- d) A recibir atención del profesional de referencia en el propio domicilio, cuando la persona tenga dificultades para el desplazamiento.
- e) A aportar su parecer sobre el diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los servicios sociales en los términos establecidos en la presente Ley.
- f) A presentar sugerencias y reclamaciones relativas a la calidad de la atención y prestaciones recibidas.
- g) A decidir sobre las atenciones que le puedan afectar en el futuro en el supuesto de que en el momento en que deban adoptar una decisión no gocen de capacidad para ello.
- h) A acceder a un alojamiento temporal de emergencia en situaciones de urgencia social, en los términos establecidos en el artículo 36 de la presente Ley, cuando exista una necesidad reconocida, en la que concurra carencia de recursos propios o grave crisis de convivencia personal, que haga inviable la permanencia en el propio domicilio, temporal o permanentemente.
- i) A cualesquiera otros derechos que se reconozcan en la presente Ley y en el resto de ordenamiento jurídico en materia de servicios sociales. Los derechos reconocidos en los apartados b), d) y h) de este punto únicamente serán aplicables en el Sistema Público de Servicios Sociales.

Dentro del capítulo séptimo, Artículo 30 de dicho Reglamento, incorporar:

Epígrafe 02.- Deberes de las personas usuarias de servicios sociales.

1. Las personas usuarias de los servicios sociales tendrán el deber de observar una conducta basada en el respeto, la tolerancia y la colaboración para facilitar la convivencia con otras personas usuarias y los profesionales que le atienden.
2. En relación con la utilización adecuada de las prestaciones, equipamientos y centros, tendrán los siguientes deberes:
 - a) Destinar las prestaciones recibidas para el fin que se concedieron.
 - b) Facilitar información veraz sobre sus circunstancias personales, familiares y económicas, cuando el conocimiento de éstas sea requisito indispensable para el otorgamiento de la prestación, así como comunicar a la Administración las variaciones en las mismas.
 - c) Cumplir las normas, requisitos y procedimientos en el uso de los equipamientos y centros de servicios sociales.
3. Respecto a la colaboración con profesionales que ejercen su actividad en servicios sociales, tendrán los siguientes deberes:
 - a) Comprometerse a participar activamente en su proceso de mejora, autonomía personal e integración social, una vez que se ha consensuado con los profesionales los términos de la atención necesaria para su situación.
 - b) Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan de Atención Social y en los acuerdos correspondientes.

- c) Comparecer ante la Administración cuando la tramitación de expedientes o la gestión de las prestaciones sociales así lo requiera.
 - d) Conocer y cumplir el contenido de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento de las prestaciones y servicios de los que son usuarias.
 - e) Contribuir a la financiación del coste de las prestaciones que reciba, de acuerdo con la normativa que las desarrolle.
4. A las personas usuarias de los servicios sociales les atañen, además, los otros deberes establecidos en la presente Ley y en el resto de ordenamiento jurídico en materia de servicios sociales.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con el contenido del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga al público este acuerdo de modificación del Reglamento de Régimen Interno citado durante treinta días, para que dentro de este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

PUNTO SÉPTIMO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla:

D. Rufino GONZÁLEZ CABANILLAS, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2015) referido al vehículo matrícula CR-5572-L, marca Renault Express, por haber causado baja en la Jefatura Provincial de Tráfico como consecuencia de haber convenido la formalización de contrato de compra-venta del citado vehículo en enero de 2015.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2015), por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente-titular D. Rufino GONZÁLEZ CABANILLAS, la cantidad de TREINTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30,67 €) correspondiente al recibo anual de IVTM/2015 y objeto de gravamen CR-5572-L, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula CR-5572-L, cuya titularidad corresponde a, D. Rufino GONZÁLEZ CABANILLAS, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopte las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. José M. GUTIÉRREZ LÓPEZ, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2015) referido al vehículo matrícula M-4012-NN, marca Renault R-19, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, con fecha 11 de febrero de 2015.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2015), por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente D. José Manuel GUTIÉRREZ LÓPEZ, la cantidad de TREINTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30,67 €) correspondiente al recibo anual de IVTM/2015 y objeto de gravamen M-4012-NN, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula M-4012-NN, cuya titularidad corresponde a, D. José M. GUTIÉRREZ LÓPEZ, por la razón que figura en la parte positiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopte las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Evasio JUÁREZ NAVARRO, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad (turismo), matrícula M-0422-LC, marca Peugeot / modelo 405 7 1.9 GR y fecha de matriculación 18-05-1990, y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, y fotocopia del recibo del IVTM/2015, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen: M-0422-LC, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Evasio JUÁREZ NAVARRO, titular del vehículo matrícula M-0422-LC, marca Peugeot / modelo 405 7 1.9 GR, la bonificación del 100% de la cuota/tarifa del IVTM año 2015, y siguientes al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a. Juana BUENDÍA RUIZ, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2014) referido al vehículo matrícula 8038CFL, marca Peugeot, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, con fecha 13 de marzo de 2014.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2014), por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente D^a Juana BUENDÍA RUIZ, la cantidad de SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (64,74 €) correspondiente al recibo anual de IVTM/2014 y objeto de gravamen 8038CFL, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula 8038CFL, cuya titularidad corresponde a, D^a Juana BUENDÍA RUIZ, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopte las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Ricardo CLEMENTE VALENCIA, solicitando le sea aplicada la exención del 100 % de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula CR-8691-S, marca / modelo FORD ESCORT y fecha de matriculación 09-08-1994, por antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, y fotocopia del recibo del IVTM/2014, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen: CR-8691-S, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- NO Conceder, a D. Ricardo CLEMENTE VALENCIA, titular del vehículo matrícula CR-8691-S, marca Ford / modelo Escort, la bonificación del 100% de la cuota/tarifa del IVTM año 2015, y siguientes, al no tener dicho vehículo como mínimo 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Ramón RUIZ SERNA, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2015) referido al vehículo matrícula CR-1660-W, marca / modelo Citroen Berlingo 1.9 D, al haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, con fecha 29 de mayo de 2015.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2015), por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente D. Ramón RUIZ SERNA, la cantidad de DOCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12,68 €) correspondiente al recibo anual de IVTM/2015 y objeto de gravamen CR-1660-W, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula CR-1660-W, cuya titularidad corresponde a, D. Ramón RUIZ SERNA, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopte las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Ramón VOZMEDIANO DE LA ROSA, solicitando licencia municipal para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable en el inmueble situado en C/ Real, 73 (solar) de esta localidad.

Visto el escrito presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Ramón VOZMEDIANO DE LA ROSA, licencia municipal para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable (abastecimiento) en el inmueble sito en C/ Real, 73 (solar) de esta localidad, previo pago de los derechos municipales cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (52,50 €).

Previamente a la realización de las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable, tanto si estas operaciones se realizan por personal dependiente de la empresa EMASER, como si se realizan por otro personal, - por expreso deseo del interesado -, se deberá dar cuenta a dicha empresa de la opción elegida, a fin de que ella indique el lugar exacto y más adecuado para efectuar las operaciones antes referenciadas.

Todo desperfecto que se ocasione como consecuencia de la realización de las operaciones de enganche de acometida, deberá ser debidamente repuesto por el solicitante de licencia municipal.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Alejandro GASCÓN CORNEJO, solicitando licencia municipal para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable en el inmueble situado en Plaza de España – Esquina C/ Botico, 2, de esta localidad.

Visto el escrito presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Alejandro GASCÓN CORNEJO, licencia municipal para efectuar las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable (abastecimiento) en el inmueble sito en Plaza de España – Esquina C/ Botico, 2, de esta localidad, previo pago de los derechos municipales cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (52,50 €).

Previamente a la realización de las operaciones de enganche de acometida a la red general de agua potable, tanto si estas operaciones se realizan por personal dependiente de la empresa EMASER, como si se realizan por otro personal, - por expreso deseo del interesado -, se deberá dar cuenta a dicha empresa de la opción elegida, a fin de que ella indique el lugar exacto y más adecuado para efectuar las operaciones antes referenciadas.

Todo desperfecto que se ocasione como consecuencia de la realización de las operaciones de enganche de acometida, deberá ser debidamente repuesto por el solicitante de licencia municipal.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Gestoría Administrativa Rivilla, S.L.D., - en representación de D. Miguel CLEMENTE VALENCIA -, solicitando la Baja del vehículo CICLOMOTOR, marca/modelo DERBI FDS, porque el precitado vehículo nunca ha estado de Alta en la Jefatura Provincial de Tráfico, solamente ha estado de Alta en el Padrón I.V.T.M. de este Ayuntamiento de Mestanza.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2015), por el concepto tributario I.V.T.M., el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo CICLOMOTOR, cuya titularidad corresponde a, D. Miguel CLEMENTE VALENCIA, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopte las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Emilio FERNÁNDEZ CANALES, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2015) referido al vehículo matrícula 5320CRD, marca / modelo Hyunday Accent, al haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, con fecha 14 de agosto de 2015.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2015), por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente D. Emilio FERNÁNDEZ CANALES, la cantidad de DIEZ EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (10,23 €) correspondiente al recibo anual de IVTM/2015 y objeto de gravamen 5320CRD, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula 5320CRD, cuya titularidad corresponde a, D. Emilio FERNÁNDEZ CANALES, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopte las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Julio GONZÁLEZ ALCÁZAR, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2015) referido al vehículo matrícula CR-3560-V, marca / modelo FORD MONDEO, al haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, con fecha 01 de abril de 2015.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2015), por el concepto tributario I.V.T.M.; así como la relación de bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial, en la que figura el vehículo de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente D. Julio GONZÁLEZ ALCÁZAR, la cantidad de SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO

CÉNTIMOS (64,74 €) correspondiente al recibo anual de IVTM/2015 y objeto de gravamen CR-3560-V, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula CR-3560-V, cuya titularidad corresponde a, DJulio GONZÁLEZ ALCÁZAR, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopte las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a Artemia CASCOS RODRÍGUEZ, expone que estando siendo afectada por daños en su vivienda sita en C/ Iglesia, 2 de esta localidad, como consecuencia de filtraciones de agua en la zona de la despensa del inmueble antes citado; solicita sea comunicada dicha incidencia a la empresa gestora del Servicio Municipal de agua potable, al objeto de realizar las comprobaciones necesarias y, en su caso, dar una solución.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Dar traslado de la mencionada incidencia a la Empresa Mixta de Aguas y Servicios (EMASER) al objeto de su estudio y comprobaciones pertinentes.

D^a Monserrat FERNÁNDEZ AMARILLO, exponiendo que tras el cese de la actividad de explotación de Barra-Bar, en el Centro Social Polivalente, de Solanilla del Tamaral, por el anterior adjudicatario; y, habida cuenta que en la Aldea de Solanilla del Tamaral no existe ningún otro Bar o Centro de reunión, donde los pocos jóvenes o mayores, que residen en esta Aldea, puedan reunirse para dialogar, leer el periódico, ver la televisión, etc.; es por todo lo expuesto que viene en solicitar a este Ayuntamiento la adjudicación de la explotación de la barra-bar existente en el Centro Social Polivalente.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada; y, atendiendo a las circunstancias que se dan en la población de Solanilla del Tamaral, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por D^a Monserrat FERNÁNDEZ AMARILLO, siempre y cuando cumpla las condiciones siguientes:

- a) El concesionario deberá correr con los gastos de gasoil de la calefacción.
- b) Mantener el local en buen estado de limpieza e higiene.
- c) Colaborar económicamente con las Hermandades de la Virgen de la Fe y de San Antonio.
- d) Asimismo, el concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, etc., quedando exonerado de responsabilidad por este incumplimiento este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Alejandro GASCÓN CORNEJO, exponiendo que recibido el documento informativo-facturación en relación al contrato de suministro de agua correspondiente al periodo 1º T/2015 (Enero-Marzo/15), en el inmueble / vivienda sita en C/ Estanco, 2 de Mestanza (C. Real), se comprueba que existe un error conceptual: Lectura anterior / Sin Lectura (F/29-12-2014), Lectura actual: 352, consumo: 160 m³ facturados.

Habida cuenta que esto ha sido el resultado de 28 trimestres y que la falta de lectura es ajena a su voluntad; y, dado que habitualmente no vive en dicha vivienda, solo en contadas ocasiones al cabo del año, estando pues, disconforme con el consumo facturado en el periodo indicado, así como con el importe a pagar: 350,42 € por el concepto tributario anteriormente referenciado.

Por todo lo cual, viene en solicitar a este Ayuntamiento se proceda a anular el reseñado recibo-facturación de suministro de agua referido al periodo 1º T/2015, y objeto de gravamen C/ Estanco, 02 de Mestanza (C. Real), y se vuelva a facturar ese periodo de forma que el consumo 160 m³, se facture en el 1º Bloque, dado que en cada trimestre no se han consumido más de 6 m³.

Visto el escrito presentado por el interesado antes referenciado, así como el documento informativo-facturación y demás antecedentes, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la empresa EMASER que proceda a anular factura-consumo de agua correspondiente al 1º T/2015 (Enero-Marzo/15) y objeto de gravamen C/ Estanco, 2 Mestanza (C. Real) referido al contribuyente-titular, D. Alejandro GASCÓN CORNEJO; y, que se emita factura nueva con aplicación de todo el consumo de agua registrado de referencia (160 m³) en el 1º Bloque, según queda reflejado en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Provincial de Recaudación / Servicios de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, se proceda, en su caso, a ANULAR el recibo-liquidación que se haya generado por importe de 350,42 € por el concepto consumo agua correspondiente al periodo Enero-Marzo / 2015, referido al abonado y objeto tributario anteriormente reseñado, y se le emita un nuevo recibo-liquidación facturando todo el consumo de agua de referencia, en e 1º Bloque.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

Escritos de quejas:

D. Sergio-Juan ADÁN PAREJA, exponiendo que a raíz de las obras de adoquinado de la calle Huertos de esta de esta localidad, cuando llueve las aguas pluviales no corren por el adoquín como debiera, no teniendo salida, con lo cual parte del agua acumulada se filtra hacia el interior del sótano del inmueble de su propiedad sito en C/ Huertos, 11, produciendo deterioro en el mismo, así como en enseres e instalaciones (caldera de calefacción, depósito de gasoil, cocina, etc.) existentes en dicho sótano, por lo que se ruega se dé una solución, lo antes posible, a dicho problema.

Visto el escrito-queja presentado por el interesado anteriormente referenciado. Y, visto que en este momento no hay posibilidad “ a corto plazo” de solventar el problema

planteado, dada la poca disponibilidad del personal y recursos económicos con los que cuenta este Ayuntamiento; a medio plazo, sí cabría la posibilidad de dar una solución, aprovechando la reciente concesión de subvención con cargo al Tercer Plan de Empleo – Diputación Provincial, para la finalidad: Adecuación de infraestructuras municipales.

Por todo lo cual, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado del citado escrito-queja, formulado por el vecino D. Sergio-Juan Adán Pareja; notifíquese así al interesado para conocimiento y efectos.

Seguidamente, se procede a dar cuenta al Pleno de varios escritos presentados por vendedores ambulantes y titulares de establecimientos comerciales autorizados para el ejercicio de las actividades correspondientes en esta localidad de Mestanza (C. Real), suscritos por los interesados afectados, *D. Manuel Golderos Muñoz, D. Isaac Félix Trujillo, D. Antonio Muñoz Estévez, D. Anastasio Gracia Garrido, D. Pedro Vozmediano Mesas, D. David Ruiz Molina, D. Ramón Vozmediano De la Rosa; D. Higinio Alonso Vozmediano, y otros... con motivo de sentirse perjudicados, - tanto unos como los otros -, por la venta callejera que se viene realizando en la localidad y fuera de los días de mercadillo (martes y viernes) señalados normativamente en este municipio para tal fin.*

Vistos los escritos presentados por los interesados afectados anteriormente referenciados; y, tomadas ya las medidas necesarias sobre este particular, atendiendo la petición en ellos contenida, se han realizado las gestiones precisas encaminadas a la regularización de la situación descrita, tramitándose los correspondientes expedientes de solicitud de concesión de licencia municipal para poder ejercer la actividad de venta ambulante en esta municipalidad.

Por todo lo cual, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los citados escritos.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de “Ruegos y Preguntas”.

A este respecto, - y por parte del equipo de gobierno –, el Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo Municipal Popular (P.P.) desea someter a consideración del Pleno, los siguientes asuntos:

Aprobación de la propuesta de la Alcaldía de solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, el restablecimiento del Plan de Aldeas y Plan de Comarcas Deprimidas, suprimidos en el año 2012 por el anterior equipo de gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

Todo lo cual viene a justificarse porque la Diputación de Ciudad Real ha sido una institución pública que siempre ha prestado apoyo a las aldeas de la provincia y a las comarcas deprimidas.

Para ello se crearon sendos planes que permitieron apostar por su desarrollo, por la dotación de infraestructuras y, por tanto, por favorecer un nivel de vida en condiciones de igualdad con otros núcleos de mayor población.

Dado su marcado carácter social, los Planes de Aldeas y de Comarcas Deprimidas fueron mantenidos por todas las corporaciones provinciales, independientemente del color político del gobierno de turno, y apoyados por todos los partidos y por el tejido social de la provincia.

Sin embargo, tras las elecciones de 2011, de forma sorpresiva, sin consenso y sin fundamento alguno, el Equipo de Gobierno de la Diputación acordó suprimir en el Presupuesto del ejercicio 2012 el Plan de Aldeas y el de Comarcas Deprimidas.

Y ello a pesar de que estos planes habían sido declarados por el Presidente de la institución provincial como los más sociales y solidarios de todos los desarrollados por la misma.

Esta decisión ampliamente criticada por gran número de municipios, fue una decisión antisocial y arbitraria que solo ha causado perjuicios económicos a los habitantes de los municipios con aldeas y a los de los pueblos mayores de cinco mil habitantes situados en comarcas deprimidas, dado que se compensó a los menores de este número de población al suprimirse dicho plan.

En el caso de municipios con aldeas fueron penalizados lo siguientes municipios: Almodóvar del Campo, Malagón, Porzuna, Fuente el Fresno, Alcázar de San Juan, Ciudad Real, Calzada de Calatrava, Viso del Marqués, Villahermosa, Valdepeñas, El Robledo, Retuerta del Bullaque, Puertollano, Alhambra, Piedrabuena, Miguelturra, Mestanza, Fuencaliente, Almuradiel, Brazatortas, Anchuras, Almadenejos, Alcoba de los Montes, Abenójar y Villanueva de San Carlos.

Y en el de comarcas deprimidas con población superior a cinco mil habitantes: Malagón, Almodóvar, Villanueva de los Infantes y Almadén.

Es por ello que en base, no solo al enorme perjuicio que se está causando a nuestro pueblo y sus aldeas, sino también por el daño a un conjunto de 26 municipios y 65 aldeas; por constituir este tipo de planes suprimidos la razón última de la existencia de las diputaciones; por constituir su supresión un ataque al municipalismo, al apoyo de los más pequeños; y por estos planes eminentemente sociales; de ahí la urgencia de la aprobación de esta propuesta, y someto al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente PROPUESTA:

- 1) Instar al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a que incluya en el Presupuesto para 2016 una partida presupuestaria no inferior a la del año 2011 para recuperar el Plan de Aldeas y mantener los criterios de reparto.
- 2) Instar igualmente al Pleno de la Diputación para que en el Presupuesto para el 2016 restablezca el Plan de Comarcas Deprimidas o, en su caso, compense a los municipios de más de cinco mil habitantes eliminados respecto del plan 2011 y se mantengan subvenciones al menos por las mismas cuantías.
- 3) Dar traslado de este acuerdo a los grupos políticos con representación en la Diputación y pedirles expresamente su apoyo para la aprobación de esta propuesta.

- 4) Dar traslado de este acuerdo a los 26 alcaldes de los municipios afectados por la supresión de estos planes y a los grupos políticos en ellos representados para pedirles su apoyo en la aprobación de esta propuesta.

Así pues, - por el procedimiento de urgencia -, y conforme a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular), UN VOTO EN CONTRA (un voto del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y NINGUNA ABSTENCIÓN, acuerda: Ratificar la inclusión en el Orden del Día, el siguiente asunto:

“I.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL EL RESTABLECIMIENTO DEL PLAN DE ALDEAS Y DEL PLAN DE COMARCAS DEPRIMIDAS”.

Vista la propuesta de la Alcaldía, que antecede, así como los motivos por los que se trae la misma a la consideración del Pleno.

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, manifestando que la urgencia motivada de este asunto viene dada porque los presupuestos de la Excma. Diputación Provincial, para el ejercicio 2016, están próximos a su elaboración y aprobación.

De ahí, que mediante la presente propuesta se pida al Pleno de la Diputación Provincial, se incluya una partida presupuestaria para recuperar el Plan de Aldeas, así como que se restablezca el Plan de Comarcas Deprimidas...

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Concejel, D. Antonio Pareja Salcedo (PSOE) quien manifiesta: “me reitero en lo expresado en mi anterior intervención ..., no considero la urgencia de esta propuesta; en cualquier caso, me cabe una duda por los motivos que lo hace”, ...

No habiéndose producido más intervenciones.

En razón de lo anteriormente expuesto; y, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular), UN VOTO EN CONTRA (un voto del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos siguientes:

- a) Instar al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a que incluya en el Presupuesto para 2016 una partida presupuestaria no inferior a la del año 2011 para recuperar el Plan de Aldeas y mantener los criterios de reparto.
- b) Instar igualmente al Pleno de la Diputación para que en el Presupuesto para el 2016 restablezca el Plan de Comarcas Deprimidas o, en su caso, compense a los municipios de más de cinco mil habitantes eliminados respecto del plan 2011 y se mantengan subvenciones al menos por las mismas cuantías.

SEGUNDO.- Dar Traslado de este acuerdo a los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial y pedirles expresamente su apoyo para la

aprobación de esta propuesta; así como a los 26 Alcaldes de los municipios afectados por la supresión de estos planes y a los grupos políticos en ellos representados para pedirles su apoyo en la aprobación de dicha propuesta.

Acto seguido, se somete a la consideración del Pleno, el siguiente asunto:

Aprobación de la propuesta de la Alcaldía de solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, soluciones a la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Todo lo cual viene a justificarse en base a los siguientes antecedentes:

El Hoyo se constituye en EATIM el 17 de Febrero de 1987 mediante un Convenio Económico-Administrativo en el que en sus puntos 9º y 10º hace referencia a que el Secretario-Interventor se desplazara al menos dos veces al mes y excepcionalmente, aquellos extraordinarios debidamente justificados y previa petición al alcalde de Mestanza, así como, que El Hoyo remuneraría un 10% del sueldo total del año al Secretario-Interventor D. Pedro Sánchez Segovia.

Revisados por este Alcalde en sus tres meses de mandato parte de los expedientes de este Ayuntamiento de El Hoyo y del Ayuntamiento de Mestanza, ve defectos en varios y que repercuten económicamente y cito, por ejemplo, el Expediente del Plan de Ordenación Municipal que perdimos 60.000 € de subvención, la Entidad Local Menor El Hoyo puede dejar de serlo si el Tribunal de Cuentas así lo resuelve por no tener en tiempo y forma las Cuentas del 2013, y porque este Secretario-Interventor es incapaz de usar un ordenador y hoy más que nunca la Administración funciona ya la mayoría por Internet. Es una persona con 61 años con muchas limitaciones ya.

Es por ello que en base, no solo al enorme perjuicio que se está causando a nuestro pueblo; de ahí, la urgencia de la aprobación de esta propuesta, y someto al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente PROPUESTA:

- 1) Instar al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a que disponga de este Secretario-Interventor.
- 2) Instar igualmente al Pleno de la Diputación para que restablezca o asista a esta Secretaría-Intervención.
- 3) Dar traslado de este acuerdo a los grupos políticos con representación en la Diputación y pedirles expresamente su apoyo para la aprobación de esta propuesta.

..., siendo las 20,49 h., el Sr. Concejal D. Antonio Pareja Salcedo (PSOE) se ausenta, momentáneamente, del Salón de Sesiones; incorporándose al desarrollo de la sesión a las 20,52 h., pidiendo disculpas...

Así pues, - por el procedimiento de urgencia -, y conforme a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular), UN VOTO EN CONTRA (un voto del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y NINGUNA ABSTENCIÓN, acuerda: Ratificar la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto:

“II.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL SOLUCIONES A LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO”.

Vista la propuesta de la Alcaldía, que antecede, así como los motivos por los que se trae la misma a la consideración del Pleno.

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, manifestando que la urgencia de este asunto es no solo por los motivos ya expuestos, sino que también por conversaciones mantenidas con el Sr. Secretario en relación con el Convenio Económico-Administrativo, formalizado entre este Ayuntamiento y la EATIM El Hoyo, correspondiéndole el desempeño de las funciones de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Mestanza y en la Entidad Local Menor El Hoyo, no dando más de sí con las dos Entidades; esta Alcaldía ha mantenido conversaciones con técnicos del Servicio de Asesoramiento a las Corporaciones Locales de la Diputación Provincial, planteando en la reunión concertada el problema que tiene esta Secretaría por la acumulación de trabajo como consecuencia de la llevanza de la Secretaría del Ayuntamiento de Mestanza y la EATIM El Hoyo con los subsiguientes retrasos en la evacuación de los documentos oficiales que han de ser remitidos a diversos organismos públicos.

La pretensión de esta Alcaldía ante los técnicos del Servicio de Asesoramiento de la Diputación Provincial, - tras la gestión realizada -, no es otra que la búsqueda de una solución al problema, que pudiera ser que alguien del Servicio se desplazara a Mestanza, cuando así el Sr. Secretario lo demande...; veremos qué pasará de la gestión realizada.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Concejales, D. Antonio Pareja Salcedo (PSOE) quien viene a manifestar: “No considero la urgencia de este asunto según el planteamiento de la presente propuesta, en el sentido de solicitar a la Diputación Provincial, - a través de su Servicio de Asesoramiento a las CC.LL. -, para echar una mano al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, ... es más conocedores de su situación, el Grupo Municipal Socialista, y con mi apoyo, está por la labor de que se solicite a la Diputación (Servicio de asesoría jurídica) echar una mano al Sr. Secretario. En cualquier caso, esto ya se ha intentado muchas veces... Por intentarlo una vez más, nuestro Grupo, - ahora en la oposición -, está de acuerdo en la propuesta de esta Alcaldía”.

No habiéndose producido más intervenciones.

En razón de lo anteriormente expuesto; y, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, un voto del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos siguientes:

- a) Instar al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a que disponga de este Secretario-Interventor.
- b) Instar igualmente al Pleno de la Diputación para que restablezca o asista a esta Secretaría-Intervención.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los grupos políticos con representación en la Diputación y pedirles expresamente su apoyo para la aprobación de esta propuesta.

No habiéndose sometido algún otro asunto o moción a consideración del Pleno, se pasa al turno de "Ruegos y Preguntas".

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

...D. José A. Nieto Gómez, Concejal perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta su deseo de formular una pregunta, en los términos siguientes:

Hay una factura de electricidad emitida por la empresa Gas Natural Fenosa, a nombre de este Ayuntamiento de Mestanza, referido al consumo de energía eléctrica en instalaciones municipales en Aldea de Solanilla del Tamaral, concretamente en la calle Centro, - donde está ubicado el Centro Social Polivalente y Consultorio Médico -, y, comparada con la factura más reciente recibida por el mismo concepto y objeto tributario se observan unas diferencias considerables de importes totales a pagar, ahora en la actualidad, en menos cantidad suponiendo esto un ahorro económico. Lo que me ha extrañado esta aminoración, y desea se le dé una explicación de por qué es debida esta circunstancia...

No habiéndose formulado más ruegos o preguntas.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

